



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° **3732**

SANTIAGO, **11 AGO. 2023**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1.655, de 12 de mayo de 2020, mediante la cual se tuvo por acreditado el Prestador Institucional "**CENTRO DE LA VISIÓN CLÍNICA LAS CONDES**", cuyo Representante Legal es don Alejandro Amaro Olivares, y que se encuentra inscrito bajo el N°749 del Registro Público de Prestadores Acreditados;
- 3) El Ingreso N°12.005, de 2 de agosto de 2023, presentado por el actual Representante Legal del Prestador Institucional señalado precedentemente, don Sebastián Comte Muñoz, mediante el cual informa de la actualización de su razón social, la que cambia a "**CENTRO DE LA VISIÓN**";
- 4) La Resolución Sanitaria N°2.213.201.823, de 3 de agosto de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, en la cual se reconoce al citado Prestador Institucional con el nombre de "**CENTRO DE LA VISIÓN**", de igual manera que se considera a don **Sebastián Comte Muñoz**, R.U.N. N°16.940.554-9, como su actual Representante Legal;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que el Prestador Institucional precedentemente referido mantiene en el Registro Público de Prestadores Acreditados, en el sentido de lo recogido en el N°3 de los Vistos y Considerandos precedentes, cambiando su nombre al de "**CENTRO DE LA VISIÓN**"; además, regístrese como su nuevo representante legal a don **Sebastián Comte Muñoz**, R.U.N. N°16.940.554-9

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción N°749, que el Prestador Institucional ahora llamado "**CENTRO DE LA VISIÓN**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Acreditados.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCG/DMA

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de Centro de la Visión
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
- Subdepto. de sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo